

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA.

En la ciudad de Málaga.

De una parte Doña Noelia Losada Moreno, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio Avenida Principal 23, con C.I.F. P 2906700 F.

De otra parte D. Juan Casamayor Vizcaíno, con DNI nº en nombre y representación de la Editorial Páginas de Espuma, en virtud de su capacidad como Administrador único y de representación otorgada por escritura número 927 del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Pablo Durán de La Colina, con fecha 29 de Septiembre de 1999.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como, en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus objetivos de naturaleza cultural el fomento a la lectura, y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. La consecución de estos objetivos se pretende realizar a través de la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, por ello convoca anualmente el Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruiz, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a ensayos inéditos, escritos en lengua castellana que no hayan sido premiados anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su XIV edición.

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	30/05/2022 12:10:13	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

TERCERO.- Que la Editorial Páginas de Espuma lleva algunos años colaborando con el Ayuntamiento de Málaga en el fomento de la cultura en la ciudad de Málaga, y en particular en la creación literaria. Ello, mediante la colaboración en el Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruíz.

CUARTO.- El interés de ambas entidades de colaboración se desarrollara con arreglo a las siguientes estipulaciones:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Editorial Páginas de Espuma y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar la colaboración en la organización del XIV Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruíz.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. Sufragar 6.000,00 euros al autor del ensayo ganador.
2. Dar publicidad mediante notas de prensa y por cualquier otro medio de divulgación la colaboración entre ambas partes, así como la promoción del Premio y del ensayo ganador en los ámbitos culturales.

TERCERA.- La Editorial Páginas de Espuma se compromete a:

1. La edición, publicación y distribución del ensayo ganador que será financiada íntegramente por la editorial.
2. Editar 2.000 (dos mil) ejemplares del ensayo premiado, con certificación de imprenta, que llevarán la mención y logotipo del Premio Málaga de Ensayo en la página de créditos y en los elementos publicitarios que se consideren al efecto; por ejemplo, una faja alrededor del libro que anuncie dicho premio o en su defecto en la misma portada que anuncie visiblemente dicho premio, así como la mención y aparición de los logotipos del Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura en el interior de los ejemplares. En la página de créditos aparecerá también la composición íntegra del Jurado y la fecha en que se falló el Premio.
3. La Editorial Páginas de Espuma se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un Contrato de Edición, que regule la totalidad de los derechos relativos a la propiedad intelectual que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno		Firmado	30/05/2022 12:10:13	
Observaciones			Página	2/4	
Url De Verificación					

5. A convocar dos actos de promoción del Premio Málaga de Ensayo y de la obra ganadora en las ciudades de Sevilla y Madrid. Ambos actos se celebrarán con la mayor difusión e impacto posibles en el mundo de las letras (escritores, editores, periodistas especializados, críticos literarios, etc.)

CUARTA.- Duración de este Convenio

El presente convenio comienza sus efectos a la fecha de firma del mismo y finalizará el 30 de diciembre de 2022 o cuando se cumpla el objeto del mismo.

No obstante, por mutuo acuerdo pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia. En este caso si se produjese el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

QUINTA - Modificaciones de este Convenio

Ambas partes, mediante acuerdo expreso, pueden llevar a cabo actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual se realizará un Anexo de Actualización que se añadirá a los dos textos originales del convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de seguimiento compuesta por 4 miembros representantes de ambas entidades, dos representantes de la editorial Páginas de Espuma y otras dos del Ayuntamiento de Málaga.


Dicha Comisión se encargará de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al contenido del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.- Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

ÓCTAVA.- Finalización y rescisión del Convenio

El presente Convenio de Colaboración finalizará una vez transcurrido el plazo determinado en la cláusula cuarta o por el cumplimiento de su objeto. Son causas de rescisión anticipada del convenio, con suspensión automática de sus efectos, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno		Firmado	30/05/2022 12:10:13	
Observaciones			Página	3/4	
Url De Verificación					

- El mutuo acuerdo de las partes establecido por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollarlo.
- El incumplimiento grave y manifiesto de sus cláusulas.

NOVENA.- Naturaleza Jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA

POR LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA

Noelia Losada Moreno

Juan Casamayor Vizcaíno


5257

JUAN
CASAMAYOR
(R:)

Firmado digitalmente por JUAN CASAMAYOR (R:)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:28065 /Hoja:M-241812 / Tomo:14598 /Folio:121 /Fecha:26/10/1999 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES- givenName=JUAN, sn=CASAMAYOR VIZCAINO, cn= JUAN CASAMAYOR (R:) 2.5.4.97=VATES o=EDITORIAL PAGINAS DE ESPUMA SL, c=ES
Fecha: 2022.05.30 16:18:07 +02'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la ltma. Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

BRIALES
REQUENA PABLO
- DNI:)
Firmado digitalmente por BRIALES REQUENA PABLO - DNI:)
Fecha: 2022.05.31 09:24:04 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado	30/05/2022 12:10:13	
Observaciones	Página	3/4	
Url De Verificación			